



C I R C U L A R CSJBOYC20-294

Fecha: 17 de noviembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: *“Proceso de Restitución de derechos territoriales y formalización de tierras despojadas o abandonadas 27001-31-21-001-2020-00063-00 Demandante: Dalila Úsuga Mena e Inocencio Miguel Terán Martínez”*

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, mediante memorando PCSJM20-44 del 27 de octubre de 2020, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó mediante auto del 9 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 27001-31-21-001-2020-00063-00.	Auto del 9 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 27001-31-21-001-2020-00063-00 por medio del cual admitió la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas, a favor de Dalila Úsuga Mena e Inocencio Miguel Terán Martínez, además, dispuso oficiar a los jueces del país con el objeto de suspendan los procesos judiciales (declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos), que afecte al predio objeto del proceso.  Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...  
CSJBC/HSN/FAB/